



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

¡Cultura, Ecología y Desarrollo!



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2025-MDCE/GM

Ciudad Eten, 28 de marzo de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTOS:

El Memorandum N° 238-2025-MDCE/GM de fecha de 28 de marzo de 2025, remitido por el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe Legal N° 034-2025-MDCE-OGAJ-JDYN de fecha 28 de marzo de 2025 remitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al Gerente Municipal; El Proveído de Gerencia Municipal N° 349-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, remitido por el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Informe N° 012-2025-OPP-MDCE/JOJR de fecha 28 de marzo de 2025, remitido por la Encargada de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones al Gerente Municipal; El Memorandum N° 237-2025-MDCE/GM de fecha 26 de marzo de 2025, remitida por el Gerente Municipal a la Encargada de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; El Informe N° 096-2025-MDCE/GM-GERSEMGGA de fecha 26 de marzo de 2025, remitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental al Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Es así como la autonomía municipal puede definirse como la capacidad que tienen las municipalidades en asuntos políticos, económicos y administrativos, ejerciendo de manera independiente, pero en el marco de la Ley, competencias y funciones que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución del Estado.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Alcalde, entre otras funciones, "(...) 6. Dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)".



074 - 414302

PEDRO RUIZ N° 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

WWW.munieten.gob.pe

mesavirtual@munieten.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

¡Cultura, Ecología y Desarrollo!



Asimismo, el numeral 20 del artículo 20 del referido cuerpo normativo, señala que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones.



Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)"

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Asimismo, el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."



Que, el sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles."

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 13 del artículo 82, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente."



Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, define a la Política Nacional del Ambiente, como aquel "Conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental."



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo lo siguiente: "Apruébese la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad."

074 - 414302

PEDRO RUIZ N° 579

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

WWW.munieten.gob.pe

mesavirtual@munieten.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN

¡Cultura, Ecología y Desarrollo!



Que, mediante **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, se aprueba la **Política Nacional del Ambiente al 2030**, estableciendo que: "Se tiene como **Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9 S1**, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucional a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)."



Que, el referido **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, contempla como objetivos prioritarios en los lineamientos: "(1) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria; (2) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política del Ambiente 2030, lineamientos que permiten alcanzar el objetivo prioritario; y, (9) Concerniente a Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía."



Que, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, se aprueba el **Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**, el mismo que establece que este programa, deberá desarrollarse en las siguientes etapas: "**Etapa 1:** Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; **Etapa 2:** Implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA; **Etapa 3:** Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA."

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCE de fecha 24 de marzo de 2023**, se aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten".



Al respecto, mediante **Informe N° 096-2025-MDCE/GM- GERSEMGA de fecha 26 de marzo de 2025**, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Carlos Fabrizio Becerra Coronel, solicita al Gerente Municipal, Lic. Luis Emilio Lumbré Yupton, la aprobación del "Programa Municipal EDUCCA 2025", mediante acto resolutorio.

Que, mediante **Memorándum N° 237-2025-MDECE/GM de fecha 26 de marzo de 2025**, el Gerente Municipal, Lic. Luis Emilio Lumbré Yupton, solicita a la Encargada de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, CPC. Jahayra Orfelinda Campos Requejo, la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, para la implementación del "Programa Municipal EDUCCA 2025", el cual tiene un presupuesto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante **Informe N° 012-2025-OPP-MDCE/JOCR de fecha 28 de marzo de 2025**, la Encargada de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, CPC. Jahayra Orfelinda Campos Requejo informa al Gerente Municipal, Lic. Luis Emilio Lumbré Yupton, que sí se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para la implementación del "Programa Municipal EDUCCA 2025", en el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), y META 002, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Que, mediante **Proveído de Gerencia Municipal N° 349-2025 de fecha 28 de marzo de 2025**, el Gerente Municipal Lic. Luis Emilio Lumbré Yupton, remite el expediente al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús David Yesquén Nizama, solicitando la opinión legal correspondiente.

☎ 074 - 414302

📍 PEDRO RUIZ N° 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



WWW.munieten.gob.pe



mesavirtual@munieten.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

¡Cultura, Ecología y Desarrollo!



Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-MDCE-OGAJ-JDYN de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús David Yesquén Nizama, remite al Gerente Municipal, Lic. Luis Emilio Lumbre Yupton, su opinión legal concluyendo: PROCEDENTE APROBAR EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025).

Que, mediante Memorandum N° 238-2025-MDCE/GM de fecha de 28 de marzo de 2025, el Gerente General Municipal, Lic. Luis Emilio Lumbre Yupton, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús David Yesquén Nizama, la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDCE/A de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en el "ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL LIC. LUIS EMILIO LUMBRE YUPTÓN, identificado con DNI N° 45652188, como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN, a partir del 02 de enero de 2025 (...)". Asimismo, mediante la misma Resolución se resuelve en el "ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS EMILIO LUMBRE YUPTÓN, identificado con DNI N° 45652188, veintitrés (23) facultades administrativas, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972."

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDCE/A de fecha 02 de enero del 2025, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE EL PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ETEN), elaborado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (GERSEMGA), por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), el mismo que se encuentra adjunto como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (GERSEMGA), la ejecución y evaluación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Secretaria de Gerencia Municipal y/o a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados; así como a las Gerencias, Sub Gerencias y/o Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE al Responsable de Tecnología y Acceso a la Información, la publicación del presente Acto Resolutivo en el portal web de la entidad www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

LIC. SOC. LUIS EMILIO LUMBRE YUPTON
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



WWW.munieten.gob.pe



mesavirtual@munieten.gob.pe



074 - 414302



PEDRO RUIZ N° 579



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD ETEN
¡Cultura, Ecología y Desarrollo!



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CIUDAD ETEN



PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2025

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD ETEN



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten , mediante **Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 24 de Marzo del 2023** aprueba el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten** , y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el **Programa Municipal EDUCCA**.



Bajo este enfoque, la **Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, trabajará las siguientes líneas de acción:



Fuente: Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Que conforme lo establece, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que:

“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción” ...

En esa línea, de conformidad al sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En ese contexto, la Municipalidad distrital de Marcona, debe asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, lo cual debe verse reflejado en el **Programa Municipal EDUCCA - ETEN** y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2025 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental en el Distrito de Ciudad Eten.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, trabajará las siguientes líneas de acción:

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.



En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica del distrito de Marcona, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales del distrito, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, la Municipalidad distrital de Ciudad Eten ha considerado como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

1.1.1. **Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).**

Está actividad promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

1.2. **EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.**

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Para ello, el **Programa Municipal EDUCCA - Eten**, considera las siguientes actividades:



1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



1.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.



1.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad. Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía



1.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada). Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ETEN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 01: Coordinación con las I.E. para identificar las Instituciones educativas a intervenir.			<ul style="list-style-type: none"> • Reunión vía zoom y personal • Movilidad. • laptop • proyector 	MARZO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/.500
	Tarea 02: Selección de los PAEs por I.E.			<ul style="list-style-type: none"> • Proyector Audiovisual • Micrófonos • Parlante 	ABRIL	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 03: Acreditación a los PAEs	<ul style="list-style-type: none"> • Número de talleres de capacitación • Número de docentes capacitados. 	100 docentes capacitados.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector • Micrófono • Parlante • Merchandising 	ABRIL	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 04: Juramentación de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados • Número de promotores ambientales escolares acreditados • Número de instituciones educativas reconocidas. 	270 PAE capacitados. 270 PAE acreditados. 10 instituciones educativas. 05 proyectos ambientales. 30 docentes reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector / Ecran • Micrófono / Parlante • Merchandising • Break 	ABRIL	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 05: Capacitación a PAEs: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el Distrito de Ciudad Eten. C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas). D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia. E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales realizados. • Número de instituciones educativas que participan. 		<ul style="list-style-type: none"> • Parlante • Micrófonos • Souvenir • Bolsas de compostaje • Papel sticker. • Contenedores. • Plantones • Compus. • Sacos de Polietileno. • Break 	ABRIL A JULIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	



<p>Tarea 06: Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA. Va escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.</p> <p>B) Campaña de arborización para la plantación de árboles en la LE haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p>			
<p>Tarea 07: Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto 1: Implementación de biohuerto escolar- IE Juan Ignacio Gutiérrez Fuentes• Proyecto 2: Identificación de la Biodiversidad de Flora- IEP Divino Niño del Milagro• Proyecto 3: Implementación de 01 Centro de Interpretación de Humedales de Eten - IEP Tnte. Pláglor Chunga 11028.• Proyecto 4: Proyecto de Sensibilización Ambiental Cuna Jardín Nº 150 - Mansiche. <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable</p> <p>C) Campaña "Eten limpio" para recuperar espacios públicos aledaños a la Institución Cuna Jardín Nº 150 - Mansiche.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Combustible• Semillas• Material didáctico• Palanetas• Rastrillos• Break• Útiles de oficina	<p>DE MAYO A NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</p>
<p>Tarea 08: Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Alquiler de toldos.• Alquiler de sonido• Break• Merchandising	<p>NOVIEMBRE</p>	<p>Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</p>



PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2025 -ETEN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 01: Implementación de espacios que educan ambientalmente para su habilitación.			<ul style="list-style-type: none"> • Contenedores de reciclaje clasificados. • Impresión de banners. • Megáfono. 	MAYO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/.400
	Tarea 02: Elaboración de materiales para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes • Número de actividades de promoción cultural ambiental. • Número espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 puntos ecológicos implementados • 2000 niños, jóvenes y/o adultos. • 05 paneles implementados. • 07 espacios públicos que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector. • Equipo de sonido • Break • Sillas 	MAYO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 03: Visita guiada a los espacios públicos			<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e Impresión de los banners. • Construcción de Paneles. • Combustible. 	JULIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 04: Mantenimiento de los espacios implementados			<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e impresión de banners • Adecuación de espacio. • Pintura. • Malla Rachel. • Brochas • Rodillos de pintura. 	DE MAYO A NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	

PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2025 - ETEN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 01: Elaboración de encuestas sobre percepciones de la población sobre principales problemas ambientales.			<ul style="list-style-type: none"> • Laptop • Hojas de encuestas • Lapiceros. 	ABRIL	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/.800
	Tarea 02: Festival de Creación de Cuentos.			<ul style="list-style-type: none"> • Premios. 	OCTUBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 03: Publicaciones informativas en las redes sociales			<ul style="list-style-type: none"> • Laptop 	DE ABRIL A NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 04: Campaña de sensibilización sobre el cuidado del agua.			<ul style="list-style-type: none"> • Parlante • Micrófono • Souvenir 	JUNIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 05: Concurso de reciclaje - "Día de la Tierra".	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados en temática ambientales. • Número de publicaciones informativas. • Número de campañas de sensibilización • Número de participantes del Concurso de Reciclaje 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 campañas informativas realizadas. • 10 instituciones educativas • 03 talleres de Manualidades • 08 talleres de Compost • 720 personas que participan en eventos. • 100 participantes en Reciclaje. • 50 participantes en la Gran Cruzada Verde. • 100 participantes en bicicleta. • 50 participantes en Campaña Menos Plástico, Más Vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de sonido • Break • Compra de premios. 	ABRIL	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 06: Taller de manualidades con material reciclable	<ul style="list-style-type: none"> • Número de talleres de manualidades • Número de talleres de compost • Número de participantes de concurso de trajes 		<ul style="list-style-type: none"> • Materiales didácticos. • Material audiovisual • Souvenir 	JULIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 07: Taller de elaboración de compost.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en el RECICLACION. 		<ul style="list-style-type: none"> • Material audiovisual • Souvenir 	JULIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 08: Concurso de trajes con material de reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en la Gran Cruzada Verde. • Número de participantes en la Bicicleteada. • Número de participantes en campaña informativas. • Número de campaña informativas realizadas. 		<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de toldos para el evento. • Alquiler de sonido y Audiovisuales • Compra de premios. 	NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 09: RECICLACIÓN: Participación en el programa de valorización de los residuos inorgánicos.			<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de toldos / equipo de sonido / audiovisuales • Sillas • Compra de premios 	JULIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 10: Mejoramiento de áreas verdes. Plantaciones de plantas por la Gran Cruzada Verde escolar.			<ul style="list-style-type: none"> • Compra de plantas para donar a las IE • Donación de Abono 	SETIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 11: Bicicleteada, en conmemoración de la semana de la movilidad sostenible.			<ul style="list-style-type: none"> • Break • Compra de premios. 	NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 12: Campaña de sensibilización sobre libre de bolsas plásticas - Menos Plástico, más vida.			<ul style="list-style-type: none"> • Parlante / Micrófono • Souvenir 	JUNIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 13: Campaña de sensibilización sobre la calidad del Aire			<ul style="list-style-type: none"> • Parlante / Micrófono 	SETIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 14: Campaña de Limpieza en puntos críticos del Distrito de Eten.			<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Break 	JULIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	



PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2025 - ETEN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 01: Convocatoria de PAJ.				MAYO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/400	
	Tarea 02: Capacitación: Rol de los PAJ.				MAYO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental		
	Tarea 03: Acreditación y Juramentación de los PAJ.				JUNIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental		
	Tarea 04: Taller 1: Diagnóstico de la problemática ambiental en el distrito, Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ capacitados. • Número de PAJ acreditados • Número de actividades en las que participan lo PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • Número de PAJ Reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 40 PAJ acreditados • 03 proyectos ambientales • 40 PAJ reconocidos • 5 eventos de capacitación a los PAJ y/o docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector • Audiovisuales • Micrófonos • Parlante • Break. • Proyector. • Chalcosos / gorro • Tableros • Break • Fotechet • Material audiovisual • Laptop • Proyector • Parlante • Micrófono • Break 	JUNIO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental		
	Tarea 05: Proyecto: -Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados (para redes sociales, videos y/o spots). -En casa yo reciclo. -Cuido mis áreas verdes.					JULIO		Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	Tarea 06: Reconocimiento de los promotores ambientales juveniles.					NOVIEMBRE		Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental



PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2025 - EIVEN

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)	
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 01: Rol de promotores ambientales comunitarios.					Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental		
	Tarea 02: Capacitación: Rol de los PAC				ABRIL	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental		
	Tarea 03: Acreditación y Juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de convocatorias de PAC • Número de participantes en Capacitación dirigidos a los PAC. 	<ul style="list-style-type: none"> • 320 PAC acreditados • 04 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Chalacos / gorro • Tableros • Break • Fotechet 	MAYO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental		
	Tarea 04: Taller 1: Diagnóstico de la problemática ambiental en el distrito, Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios Recuperados. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC Reconocidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 3000 PAC reconocidos. • 2 espacio recuperados. 		DE MAYO A NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	S/400	
	Tarea 05: Proyecto: ✓ Recuperación de espacios en puntos críticos de residuos. ✓ Elaboración de compost en casa. ✓ Limpieza de playas. ✓ Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e Inorgánicos.				<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de banners en los puntos críticos. • Residuos orgánicos. • Materiales para la limpieza de playas (bolsas, bloqueadores, gorros). 	DE MAYO A NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 06: La importancia de los Humedales.				<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para realizar los talleres. 	NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
	Tarea 07: Reconocimiento de los promotores ambientales y Comunitarios.				<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de reconocimiento. • Break 	NOVIEMBRE	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	
TOTAL							S/2500	

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ETEN

LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares.	500.00
SUB TOTAL	500.00

LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	400.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	800.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles.	400.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios.	400.00
SUB TOTAL	2,000.00

Concepto	Costo (S/)
LINEA DE ACCION 1: Educación Ambiental Escolar.	500.00
LINEA DE ACCION 2: Educación Ambiental Comunitaria.	2,000.00
TOTAL	2,500.00

